

DECRETO ALCALDICIO N° 300  
AUTORIZA BLOQUEO DE PPU QUE INDICA.  
Requinoa,

09 FEB 2022

**VISTOS:**

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- a. En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 70 de fecha 07.02.2022, mediante el cual informa que en el periodo de Renovación de permisos circulación 2021 se recepcionó PC de otros municipios año 2020 y otros que adeudan años anteriores, los cuales conforme a lo dispuesto en el Art. N° 4 del Decreto Ley N° 11 de fecha 02 de Enero 2007, los municipios respectivos informan que no Registran en la Base de Datos Comunal, por lo tanto, es necesario que se tomen medidas de Bloqueo por la presentación de documentos falsos de las siguientes placas patentes, esto en el caso que se presenten a renovar PC año 2022 .

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** conforme en lo establecido en el Art. 197 y 198 "Falsificación o Uso Malicioso de documento privado", tomar medidas de Bloqueo de las siguientes placas patentes que no registran en la Base de Datos Comunal de los municipios respectivo, como también aquellos que adeudan años anteriores.

- BHHD\*62 No registra en la Municipalidad de María Pinto.
- OW\*0333 No registra en la Municipalidad de Concepción.
- DR\*4625 No registra en la Municipalidad de Puente Alto.
- VZ\*1510 No registra en la Municipalidad de Lo Barnechea.
- VU\*4524 No registra en la Municipalidad de San Miguel.
- LB\*3355 No registra en la Municipalidad de Requinoa.
- DL\*3949 No registra en la Municipalidad de Requinoa.
- EN\*7472 No registra en la Municipalidad de Requinoa.
  
- BDSV\*51 Adeuda año 2020 en Municipalidad de Puente Alto.
- GCLW\*161 Adeuda año 2020 en Municipalidad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA  
ALCALDE (S)

CAB/MVS/CAB/FNM/OLP/rum.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Direc. Informática